



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 828-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 828-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 20 de septiembre de 2021. Las 15h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente el acta de sorteo No. 152-20-08-2021-SG, de 20 de agosto de 2021, a las 16h15, la que se adjunta el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional signada con el número 828-2021-TCE, y la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral.

ANTECEDENTES:

1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 20 de agosto de 2021, a las 10h15, un (1) escrito en cinco (5) fojas, como anexos ciento veintinueve (129) fojas suscrito por el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, mediante el cual presenta una denuncia en contra de la **ingeniera Paola Alejandra Valarezo Vera, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, de la dignidad de "CONCEJALES RURALES, cantón TOSAGUA, de la provincia de Manabí,"** del proceso electoral "Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

2.- Mediante acta de sorteo No. 152-20-08-2021-SG, de 20 de agosto de 2021, a las 16h15, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 16h20, de la causa jurisdiccional signada con el número 828-2021-TCE, conforme razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (s) del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 23 de agosto de 2021, a las 10h37, en dos (2) cuerpos en ciento veintinueve (129) fojas, conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho.

Con estos antecedentes dispongo:



PRIMERO.- Por ser una causa que devienen sus hechos del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, amplie y aclare el numeral 4 del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

Así también, remita en original o copia certificada la resolución mediante el cual se designa como director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí al licenciado Julio Eduardo Yépez Franco.

TERCERO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto el denunciante, remita en original, copia certificada o compulsas la *"DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO Y CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO"* de la ingeniera Paola Alejandra Valarezo Vera, responsable del manejo económico del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, para la dignidad de *"CONCEJALES RURALES, cantón TOSAGUA, de la provincia de Manabí"*, ya que de la declaración remitida, consta el nombre de otro ciudadano como responsable del manejo económico.

Se recuerda al denunciante que toda la documentación que se presente dentro de la esta causa deberá ser en original, copia certificada o compulsas según corresponda, ya que como se ha pronunciado este Tribunal las copias simples carecen de eficacia jurídica.

En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto, se procederá con el archivo de la causa, conforme así lo dispone el último inciso del artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Lo ordenado en la disposición que antecede, deberá ser presentada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en el inmueble del Tribunal Contencioso Electoral, en las calles José Manuel Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo (diagonal al colegio Experimental "24 de Mayo") de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

QUINTO.- De la denuncia presentada ante este Tribunal se verifica que el licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, autoriza como defensores a los abogados Tamara Sofía Montesdeoca Terán y Boris Gutiérrez Solórzano, constando solo la firma de la abogada Tamara Sofía Montesdeoca



Causa Nro. 828-2021-TCE

Terán, por lo que deberá remitir la ratificación de la defensa técnica con las respectivas firmas conjuntamente con el denunciante.

SEXTO Téngase en cuenta la designación como defensora del denunciante en la presente causa a la abogada Tamara Montesdeoca Terán; así como las direcciones de correo electrónico julioyeppez@cne.gob.ec, dpemanabi@cne.gob.ec, tamaramontesdeoca@cne.gob.ec; y, borysgutierrez@cne.gob.ec, para la notificación del presente auto y de todos aquellos que en lo posterior se provean en la presente causa.

SÉPTIMO.- Previo el trámite correspondiente, Secretaría General de este Tribunal asigne una casilla contenciosa electoral al denunciante.

OCTAVO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, conjuntamente con su abogada defensora, en las direcciones de correo electrónico: julioyeppez@cne.gob.ec, dpemanabi@cne.gob.ec, tamaramontesdeoca@cne.gob.ec; y, borysgutierrez@cne.gob.ec.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contenciosa electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

NOVENO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

DÉCIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 20 de septiembre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



